



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 13 de septiembre de 1993

Núm. 210

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargos y propuesta de resolución	3593-3594

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal notificando a deudores de ignorado paradero	3594-3595

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios de la Recaudación Ejecutiva sobre embargo de bienes inmuebles y notificando a deudores de paradero desconocido	3595-3597

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de cesión de uso en precario de terrenos de dominio público, en término de Alfocea	3598
----------------------------------------------------------------------------------------------	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando expedientes de actas de infracción a empresas de ignorado paradero	3598-3599
--------------------------------------------------------------------------------	-----------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos

Notificando expediente de infracción a empresa de paradero desconocido	3599
------------------------------------------------------------------------	------

Dirección Provincial del MOPT

Notificando expedientes sancionadores	3599-3600
---------------------------------------	-----------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a empresa	3601
Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores de ignorado paradero	3601

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando actas de liquidación	3602
----------------------------------	------

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes de diversas líneas eléctricas	3602-3603
-------------------------------------------	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	3603-3604
--------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3604-3606
Juzgados de Instrucción	3607
Juzgados de lo Social	3607

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro	
Junta general ordinaria	3608
Comunidad de Regantes de Vera de Moncayo	
Convocando a sesión ordinaria	3608
Sindicato de Riegos de Figueruelas	
Junta general ordinaria	3608

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 53.852

(Expediente núm. 1.308/93.) Con fecha 23 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Francisco Hernández Heredia, con último domicilio conocido en calle Extramuros, sin número, de Torres de Berrellén (Zaragoza), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 29 de junio de 1993 denuncia contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que el día 24 de junio de 1993, sobre las 21.30 horas, a la altura del kilómetro 10,500 de la N-232, Utebo (gasolinera de Las Ventas), la fuerza actuante le intervino dentro del vehículo que conducía un machete de hoja puntiaguda, afiladas las dos caras de la hoja, y guarnecido de madera.

Como quiera que ello pudiese contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con el artículo 4.1.h) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), se le participa cuanto antecede para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.853

(Expediente 1.136/93.) Con fecha 22 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno efectúa pliego de cargos dirigido a don Benjamín Giménez Tejero, con último domicilio conocido en calle Toledo, 10, 3.ª derecha, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 31 de mayo de 1993 denuncia interpuesta contra usted por la Policía local de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 14 de mayo de 1993, sobre las 0.10 horas, en la calle María Maeztu, de Zaragoza, la fuerza actuante comprobó que usted estaba consumiendo sustancias prohibidas.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección

de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.854

(Expediente núm. 483/93.) Con fecha 27 de julio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución dirigida a don Angel Martínez Belío, con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de Madrid, 155), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil a don Angel Martínez Belío, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Angel Martínez Belío, con una multa de 50.000 pesetas, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 32.2.b) de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, que tipifica como infracción de carácter leve "colocar, verter, arrojar o abandonar dentro de la zona de dominio público objetos o materiales de cualquier naturaleza", al comprobarse que el vehículo "Seat Ritmo", color naranja, matrícula Z-3610-N, propiedad del expedientado, se encontraba abandonado en la carretera nacional 234, kilómetro 259,100, en evidente estado de deterioro, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO-ARRABAL Núm. 51.035

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública,

a nombre de los deudores que se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas que se indican, no ha podido ser notificada la providencia de apremio que íntegramente se transcribe, acordada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (deudores con domicilio desconocido), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el citado expediente. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer (artículo 103.6 del citado Reglamento).

Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez.

Relación que se cita

Deudor, DNI/CIF, concepto, importe en pesetas, año, municipio del último domicilio conocido y agente

- Grupo Gala Import, S. C. G50372721. IVA, cuarto trimestre 1991. 916.048. 1991. Calatorao. 013.
- R. Gómez e Hijos, S. A. A50196781. Infracción empleo. 600.001. 1991. Escatrón. 013.
- Morales Hervás, Tomás. 5.805.100. Boletos. 6.000.001. 1990. Pina de Ebro. 013.
- Juste Seral, M. Mar-Marta. 17.861.462. Infracción empleo. 600.001. 1991. Borja. 013.
- Pretensados Tags, S. A. L. A50191105. Actas de inspección. 2.558.870. 1992. Fuendajalón. 013.
- Pretensados Tags, S. A. L. A50191105. Actas de inspección. 1.707.540. 1992. Fuendajalón. 013.
- Hijo y Tijeras, S. A. B50224195. INEM, subvención indebidamente percibida. 1.800.000. 1992. Alagón. 013.
- Hijos de Conrado Arroyo, S. L. B50198308. Actas de inspección. 792.648. 1991. Cuarte de Huerva. 013.
- Asber, S. C. G50306067. Paralela IVA. 636.037. 1991. Cadrete. 013.
- Asber, S. C. G50306067. Actas de inspección. 2.557.272. 1990. Cadrete. 013.
- Zarta, S. L. B50329168. Is. declaración anual simplificada. 1.125.014. 1991. Villanueva de Gállego. 013.
- Albiac Cebrián, Rosa-Ana. 17.719.098. Sanción tributaria. 30.000. 1993. Caspe. 015.
- Arroyo Sabalis, Ramiro. 76.104.822. Sanción de tráfico. 18.000. 1992. Utebo. 015.
- Caravanas y Aparatos de Feria Thomas A. B50442912. Interés de demora. 13.998. 1992. Pinseque. 015.
- Comercial de Explotaciones Agrarias. A50154129. IRPF. 13.243. 1993. Caspe. 015.
- Confecciones Pinseque, Sdad. Coop. F50200468. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Pinseque. 015.
- Confecciones Trazo's, Coop. Ltda. F50215052. Interés de demora. 26.677. 1992. Borja. 015.
- Cosgaya Rivera, Francisco-Javier. 17.708.848. Sanción de tráfico. 24.960. 1993. Utebo. 015.
- Chapela, S. C. L. F50120302. IVA. 5.022. 1992. Pedrola. 015.
- Chueca Millán, Leoncio-Benedicto. 25.137.167. Sanción tributaria. 2.400. 1992. Fréscano. 015.
- Dulces Anvi, S. L. B50118033. Sanción tributaria. 30.000. 1993. Cadrete. 015.
- El Gran Gourmet, Sdad. Civil. G50326081. Sanción tributaria. 2.400. 1992. Cadrete. 015.

- García López, Agustina. 7.842.658. Sanción tributaria. 6.000. 1992. Cadrete. 015.
- García López, Agustina. 7.842.658. Sanción tributaria. 6.000. 1992. Cadrete. 015.
- Maquinaria Agrícola Almunia, Cari Bel. A50071380. Sanción tributaria. 30.000. 1993. Cariñena. 015.
- Marroquinería del Jalón, S. A. A50114438. Sanción tributaria. 30.000. 1990. Riela. 015.
- Ríos Martín, Antonio-Gerardo. 23.780.373. Sanción de tráfico. 6.000. 1993. Utebo. 015.
- Santiago Díaz, Carmen. 17.197.983. Comercio menor de textiles. 86.400. 1993. Caspe. 015.
- Textil Iris, Coop. Ltda. F50154244. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Magallón. 015.
- Solsona Barberá, Teresa. 17.644.810. Licencia fiscal. 6.797. 1993. Mequinenza. 015.
- Solsona Barberá, Teresa. 17.644.810. Licencia fiscal. 7.249. 1993. Mequinenza. 015.
- Solsona Barberá, Teresa. 17.644.810. Licencia fiscal. 1.985. 1993. Mequinenza. 015.
- Soria Ibáñez, Concepción. 72.964.916. Sanción de tráfico. 60.000. 1993. La Almunia de Doña Godina. 015.
- Trevijano Aznárez, Carlos. 15.877.505. Sanción de tráfico. 2.400. 1993. Caspe. 015.
- Val Anguas, Javier. 17.139.246. Sanción de tráfico. 24.000. 1993. Utebo. 015.
- Villavieja Cuartero, Pascual. 17.288.972. Confederación Hidrográfica del Ebro. 5.969. 1991. Gallur. 015.
- Arados Novel, S. A. A50107382. IVA, cuarto trimestre 1992. 3.368.381. 1992. La Puebla de Alfindén. 08.
- Scaragón, S. A. A50208180. IRPF, cuarto trimestre 1992. 693.151. 1992. Utebo. 025.
- Scaragón, S. A. A50208180. IVA, cuarto trimestre 1992. 14.425.520. 1992. Utebo. 025.
- Obras y Restauraciones, S. L. B50219567. Infracción seguridad e higiene. 1990. 2.700.120. Tarazona. 08.
- Marviser, S. L. B50204890. Infracción seguridad e higiene. 1990. 600.000. Cadrete. 13.
- Eduardo Ochoa, S. L. B50043090. Infracción trabajo. 1992. 720.000. Zuera.
- Estampaciones y Forjas de La Puebla. A50029347. IRPF, retenciones. 1990. 6.139.417, La Puebla de Alfindén. 08.

Núm. 51.036

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, a nombre de los deudores que se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas que se indican, no ha podido ser notificada la providencia de apremio que íntegramente se transcribe, acordada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (deudores con domicilio desconocido), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto, que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el citado expediente. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer (artículo 103.6 del citado Reglamento).

«Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez.

Relación que se cita

Deudor, DNI/CIF, concepto, importe en pesetas, año, localidad, y agente

- Fibras y Bobinados Zaragoza, S. L. B50354893. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Cadrete. 015.
- Gabarre Gabarre, Rafael. 17.708.790. Sanción gubernativa. 1992. Utebo. 015.
- Marcotrán Transportes Internacionales. A50122894. Sanción de tráfico. 60.000. 1993. Pedrola. 015.
- Martínez Acero, Manuel. 17674567. Sanción tributaria. 30.000. 1993. Chiprana. 015.
- Representaciones Tirado, S. L. B50308949. Sanción de tráfico. 6.000. 1993. Utebo. 015.
- Sánchez Buendía, Pedro-Antonio. 17.720.104. Sanción de tráfico. 60.000. 1993. Daroca. 013.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 50.970

El jefe de Sección de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra Mercado San Miguel 14, S. A., ha sido dictada la siguiente diligencia:

Tramitándose en esta Recaudación procedimiento de apremio contra Mercado San Miguel 14, S. A., y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana en Zaragoza (calle San Lorenzo), donde le corresponden los números 6-10, con una superficie de 329,575 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación y casa número 2 de la calle San Lorenzo; derecha, casa número 2 de calle San Lorenzo y mercadillo; izquierda, casa número 12 de calle San Lorenzo, y fondo, edificio de Hermanos Maristas. Por título de agrupación. Se hace la prevención de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Importe del débito, concepto y periodo:

Principal, 9.082.814 pesetas, ya pagadas.

Recargo, 1.816.563 pesetas.

Intereses de demora: Se determinará en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 400.000 pesetas.

Concepto: Plusvalía.

Periodo: PV 833/90, PV 116/90.

Notifíquese el procedimiento de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto a la entrega de los títulos de su propiedad, a tenor de lo establecido en el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Y no habiendo sido posible notificar la presente diligencia al deudor (con último domicilio conocido en paseo de la Independencia, 6, 1.º, 4.º), se practica mediante el presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sirviendo asimismo de notificación al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriendo en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad, a tenor de lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición de recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 19 de julio de 1993. — El jefe de sección.

Núm. 50.971

El jefe de la Sección de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Recaudación Ejecutiva (sita en parque de Roma, bloque B, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que le represente, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la siguiente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Relación que se cita

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Inmobiliaria Villahermosa. Plusvalía. Pv-02-91. 62.716 y 12.544, más intereses de demora.

Andrés Roy Moreno. Plusvalía. Pv-02-91. 36.251 y 7.250, más intereses de demora.

Manuel Montañés Ginés. Plusvalía. Pv-02-91. 182.596 y 36.519, más intereses de demora.

Amparo López Ramos. Plusvalía. Pv-02-91. 24.096 y 4.819, más intereses de demora.

José-Luis Jiménez González. Plusvalía. Pv-02-91. 43.368 y 8.673, más intereses de demora.

Santiago Martínez Martínez. Plusvalía. Pv-02-91. 28.694 y 5.738, más intereses de demora.

Luis Cabañas Chamero. Plusvalía. Pv-02-91. 95.283 y 19.056, más intereses de demora.

Ana-María Zuara Catalán. Plusvalía. P-03-91. 660.960 y 132.192, más intereses de demora.

Juan Díez de Pinos. Plusvalía. Pv-03-91. 1.532.415 y 306.483, más intereses de demora.

Ana-M. Zuara Catalán. Plusvalía. Pv-03-91. 39.607 y 7.921, más intereses de demora.

M. Pilar Bellido Quílez. Plusvalía. Pv-04-91. 17.814 y 3.562, más intereses de demora.

José I. Lanaja Bel. Plusvalía. Pv-04-91. 856.800 y 171.360, más intereses de demora.

Jesús E. Alvero Cornago. Plusvalía. Pv-04-91. 117.060, más intereses de demora.

Río Ibaizábal, S. A. Plusvalía. Pv-04-91. 23.875 y 4.775, más intereses de demora.

Francisco Palomar Algorta. Plusvalía. Pv-4-91. 88.572 y 17.714, más intereses de demora.

Rebeca Yagüe Quintín. Plusvalía. Pv-04-91. 21.453 y 4.290, más intereses de demora.

Elidío Rodrigo Revilla. Plusvalía. Pv-04-91. 28.887 y 5.777, más intereses de demora.

Ignacio Albero Espinosa. Plusvalía. Pv-04-91. 77.422 y 14.484, más intereses de demora.

Juan-Manuel Labordeta Gavín. Plusvalía. Pv-04-91. 98.726 y 19.745, más intereses de demora.

Alicia Cester Ibáñez. Plusvalía. Pv-04-91. 32.335 y 6.467, más intereses de demora.

José-Gil Brizzolis Lambea. Plusvalía. Pv-04-91. 81.660 y 16.332, más intereses de demora.

Francisco-José Artal Paracuellos. Plusvalía. Pv-04-91. 10.048 y 2.009, más intereses de demora.

Río Ibaizábal, S. A. Plusvalía. Pv-04-91. 26.230 y 5.246, más intereses de demora.

Susana Inda Mattosi. Plusvalía. Pv-04-91. 15.166 y 3.033, más intereses de demora.

Angel Latorre Merenciano. Plusvalía. Pv-04-91. 14.183 y 2.836, más intereses de demora.

José I. Lanaja Bel. Plusvalía. Pv-04-91. 73.332 y 14.666, más intereses de demora.

Nieves Gracia Higuera. Plusvalía. Pv-07-91. 46.778 y 9.356, más intereses de demora.

Barrau Ortigosa, Pablo. Agua, vertido y basuras julio-septiembre 1991. 51.186 y 10.237, más intereses de demora.

Inmobiliaria San Jorge 9, S. A. Agua, vertido y basuras. AC-09-91. 90.834 y 18.167, más intereses de demora.

Antonio Cobos Gutiérrez. Agua, vertido y basuras. AC-06-91. 76.809 y 15.362, más intereses de demora.

Luciano Lafuente Pérez. Plusvalía. VA-02-91. 193.752 y 38.750, más intereses de demora.

Julián Pastor Berga. Contribuciones especiales 1991. 128.725 y 25.745, más intereses de demora.

Alastruey Larrayad, Jerón. Contribuciones especiales 1991. 36.989 y 7.398, más intereses de demora.

Fernández Comas, Miguel A. Multas Alcaldía VA-04-91. 100.000 y 20.000, más intereses de demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Sección de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que correspondan.

Recursos. — Contra el presente acto pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de julio de 1993. — El jefe de Sección.

Núm. 50.972

El jefe de la Sección de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Recaudación Ejecutiva (sita en parque de Roma, bloque B, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que le represente, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación

del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la siguiente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Relación que se cita

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Ricardo Lapuente y otra. Plusvalía. Pv-5-90. 158.200 y 31.640, más intereses de demora.

Carmina Sebastián Cortés. Plusvalía. Pv-5-90. 29.253 y 5.850, más intereses de demora.

Rosa-María Naya Ferrando. Plusvalía. Pv-5-90. 127.743 y 25.548, más intereses de demora.

Hermanos Román Hernández. Plusvalía. Pv-5-90. 206.278 y 41.256, más intereses de demora.

Vicente Sánchez Zatorre. Plusvalía. Pv-5-90. 201.861 y 40.372, más intereses de demora.

M. Teresa Serrano Barber. Plusvalía. Pv-05-90. 85.843 y 17.168, más intereses de demora.

Carmen Barrios Fernández. Plusvalía. Pv-05-90. 107.199 y 21.439, más intereses de demora.

M. José Ferrero Laso. Plusvalía. Pv-05-90. 41.553 y 8.310, más intereses de demora.

Julia Dorado Davalillo. Plusvalía. Pv-05-90. 61.254 y 12.250, más intereses de demora.

Río Ibaizábal, S. A. Plusvalía. Pv-05-90. 43.612 y 8.722, más intereses de demora.

Antonio Molinero Nuño. Plusvalía. Pv-05-90. 82.051 y 16.410, más intereses de demora.

Francisco García Ordovás. Plusvalía. Pv-05-90. 89.539 y 17.907, más intereses de demora.

M. Dolores Domingo Rais. Plusvalía. Pv-05-90. 620.412 y 124.082, más intereses de demora.

M. Victoria Vivero Seoane. Plusvalía. Pv-05-90. 85.356 y 17.071, más intereses de demora.

Josefina Montoro Ferrándiz. Plusvalía. Pv-05-90. 100.838 y 20.167, más intereses de demora.

Chahuán Salazar, Carlos. Plusvalía. Pv-05-90. 20.322 y 4.064, más intereses de demora.

Francisco González Lahoz. Plusvalía. Pv-05-90. 178.739 y 35.747.

Guadalupe López Roper. Plusvalía. Pv-05-90. 99.295 y 19.859, más intereses de demora.

Franco Simón, Juan-Carlos. Plusvalía. Pv-05-90. 35.663 y 7.132, más intereses de demora.

Juan F. Poblador Gracia Juan. Plusvalía. Pv-05-90. 226.766 y 45.353, más intereses de demora.

Francisco Polo Arnal. Plusvalía. Pv-05-90. 181.804 y 36.361, más intereses de demora.

M. Montserrat Marín Ferrer. Plusvalía. Pv-05-90. 27.642 y 5.528, más intereses de demora.

Santiago Navarro Cirés. Plusvalía. Pv-05-90. 105.486 y 21.097, más intereses de demora.

Gómez Celaya, José-Luis. Plusvalía. Pv-05-90. 356.130 y 71.226, más intereses de demora.

Marco Bringas, Fernando Ig. Plusvalía. Pv-05-90. 82.517 y 16.503, más intereses de demora.

Manuel Montañés Ginés. Plusvalía. Pv-05-90. 328.536 y 65.707, más intereses de demora.

Angel Gálvez Marco. Plusvalía. Pv-05-90. 47.636 y 9.527, más intereses de demora.

Isidro Ninou Grau. Plusvalía. Pv-05-90. 71.664 y 14.332, más intereses de demora.

Luis Tabuena Vallojera. Plusvalía. Pv-05-90. 100.065 y 20.013, más intereses de demora.

Fanfe, S. A. Plusvalía. Pv-05-90. 253.356 y 50.666, más intereses de demora.

Isabel Martínez-Aragón Palomar. Plusvalía. Pv-02-91, más intereses de demora.

Justo Gimeno Grima. Plusvalía. Pv-02-91. 63.668 y 12.733, más intereses de demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Sección de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que correspondan.

Recursos. — Contra el presente acto pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 1 de julio de 1993. — El jefe de Sección.

Núm. 50.973

El jefe de la Sección de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta Recaudación Ejecutiva (sita en parque de Roma, bloque B, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que le represente, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la siguiente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Relación que se cita

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Consultorio de Urbanismo, S. A. Plusvalía 06-91. 29.032.562 y 5.806.512, más intereses de demora.

Pilar Pascual Val. Contribuciones especiales 1991. 45.183 y 9.037, más intereses de demora.

Martín Lambea Delmás. Contribuciones especiales 1991. 167.563 y 33.513, más intereses de demora.

Central de Leasing, S. A. Plusvalía 04-90. 4.852 y 970, más intereses de demora.

Pura Pi Ballobar y otra. Contribuciones especiales 1991. 41.608 y 8.322, más intereses de demora.

Coop. Alimentación San Miguel. Plusvalía 04-90. 283.196 y 56.639, más intereses de demora.

Autoloto, S. A. Plusvalía 04-90. 327.864 y 65.573, más intereses de demora.

Luis Sanclemente Pérez. Contribuciones especiales 1991. 20.587 y 4.117, más intereses de demora.

Francisco Blanco Castelar y otro. Contribuciones especiales 1991. 34.361 y 6.872, más intereses de demora.

Antonio Goded Mur. Contribuciones especiales 1991. 34.673 y 6.935, más intereses de demora.

Ana-Isabel Longás Domenche. Plusvalía 02-90. 91.599 y 18.319, más intereses de demora.

Grupo Gar, S. A. Plusvalía 04-90. 140.595 y 28.119, más intereses de demora.

Lázaro Martínez Mallén. Contribuciones especiales 1991. 69.347 y 13.869, más intereses de demora.

Opercasinos, S. A. Plusvalía 04-90. 10.010 y 2.002, más intereses de demora.

Teodora Gutiérrez Marqués. Plusvalía 03-90. 609.478 y 121.896, más intereses de demora.

Inmobiliaria 15, S. L. Contribuciones especiales 1991. 47.985 y 9.597, más intereses de demora.

Orencio Andrés Huesa. Contribuciones especiales 1991. 52.157 y 10.431, más intereses de demora.

Luis Pérez Borraz. Contribuciones especiales 1991. 32.698 y 6.540, más intereses de demora.

Filomena González Salazar. Contribuciones especiales 1991. 127.699 y 25.540, más intereses de demora.

Esteban Guillén Serrano. Ejecuciones subsidiarias 1990. 158.335 y 31.667, más intereses de demora.

Norberto-Julio Badano y otro. Plusvalía 03-90. 5.549.960 y 1.109.992, más intereses de demora.

Patricia Cremades Schult. Plusvalía 03-90. 63.672 y 12.734, más intereses de demora.

Coop. Inmob. Aragonesa, S. A. Plusvalía 04-90. 7.438 y 1.438, más intereses de demora.

Tedeco Alpha Internation. Vallas y andamios 1990. 161.280 y 32.256, más intereses de demora.

Ricardo Moreno Conill. Contribuciones especiales 1991. 46.375 y 9.275, más intereses de demora.

Alvaro Martínez Villa. Contribuciones especiales 1991. 23.839 y 4.768, más intereses de demora.

Inmobiliaria Cesaraugusta, S. A. Infrac. urbanísticas 03-91. 25.000 y 5.000, más intereses de demora.

Inmobiliaria Predicadores 51, S. L. Contribuciones especiales 1991. 67.180 y 13.436, más intereses de demora.

Invercasa, S. A. Plusvalía VA-02-91. 244.983 y 48.997, más intereses de demora.

Trescientos Tres, S. A. Plusvalía 01-91. 445.344 y 89.068, más intereses de demora.

Walter Erasmo Cherres, C. Gasto de energía eléctrica 1990. 67.233 y 13.447.

Alejandro Alcalde Moreno. Contribuciones especiales 1991. 115.903 y 23.181.

Fernández Menéndez, M. Ter. Infracciones urbanísticas VA-03-91. 82.623 y 16.525, más intereses de demora.

Ernesto Garcés García. Contribuciones especiales 1991. 34.018 y 6.804, más intereses de demora.

Juan Saumell Palacios. Contribuciones especiales 1991. 31.424 y 6.285, más intereses de demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Sección de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que correspondan.

Recursos. — Contra el presente acto pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de julio de 1993. — El jefe de Sección.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 52.937

El Club Piragüismo Ebro, de Monzalbarba (Zaragoza), ha solicitado la cesión de uso en precario de terrenos de dominio público en la ribera izquierda del río Ebro y jurisdicción de la localidad de Alfocea.

La superficie a ocupar corresponde a una franja de 100 metros de longitud y 50 metros de anchura aproximadamente, situada inmediatamente aguas abajo de la alambrada de protección militar del Cuartel de Pontoneros. La zona indicada se utilizará para la práctica de ejercicios físicos por los miembros del Club, ubicándose en la misma instalaciones desmontables para la custodia de las piraguas y vestuarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de agosto de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 53.707

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar en todo caso el importe de la liquidación o multa impuesta, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de quince días, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Relación que se cita

Número de acta, empresa y último domicilio e importe en pesetas

SP-4895-90. Juan Sagarra Andaluz. Alfonso X el Sabio, 2, Zaragoza. 100.000.

SP-728-91. Jesús Sánchez Nieto. Herald de Aragón, 45, Zaragoza. 50.100.

SP-1565-91. Construcciones Grevar, S. C. Franco y López, 43, Zaragoza. 50.001.

SP-1594-91. Herpi-Herramientas de Corte, S. L. Pablo Iglesias, 31, Zaragoza. 75.000.

SP-1798-91. Argocredit, S. C. Sanclemente, 8, Zaragoza. 100.000.

SP-2411-91. Confecciones Meri, S. L. Tiermas, 16, Zaragoza. 50.100.

SP-2609-91. Dicons 3, S. A. Marceliano Isabal, 3-B, 6.º E, Zaragoza. 50.100.

SP-2742-91. Valenciana de Unifamiliares, S. A. Sanclemente, 7-9, 1.º C, Zaragoza. 55.000.

SP-3429-91. Construcciones Híjar, S. A. Marqueta, 6, Sástago. 100.000.

SP-3911-91. Tesit, S. L. Camino de Miraflores, 2, local 3, Zaragoza. 50.100.

SP-157-92. Comercial de Hierros Cogullada, S. A. Benjamín Franklin, número 4. Polígono Cogullada, Zaragoza. 50.100.

SP-1236-92. Análisis de Sistemas Informáticos, S. L. San Miguel, 2, Zaragoza. 50.001.

SP-1563-92. Rivasol Aragón, S. L. Cánovas, 27-29, bajo, Zaragoza. 50.100.

L-777-91. Herpi-Herramientas de Corte, S. L. Pablo Iglesias, 31, Zaragoza. 1.345.714.

L-1577-91. Construcciones Híjar, S. A. Marqueta, 6, Sástago. 1.880.551.

L-386-92. Análisis de Sistemas Informáticos, S. L. San Miguel, 2, Zaragoza. 301.566.

L-482-92. Rivasol Aragón, S. L. Cánovas, 27-29, bajo, Zaragoza. 179.419.

Zaragoza, 13 de agosto de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 54.235

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Relación que se cita

Número de acta, empresa y último domicilio e importe en pesetas

SEX-2537-89 y 1080-89. Chen Wangzhong (Restaurante Chino Feliz). Pedro María Ric, 22, Zaragoza. 1.500.003.

SO-2471-91 y 933-91. José-Luis González Tolón. Carretera de Logroño, kilómetro 2,400, nave 51, Zaragoza. 250.000.

SE-2198-91 y 1178-91. Jesús Olalla Barenys (trabajador). Batalla de Pavia, 1, Zaragoza. Extinción de devolución.

SE-3922-91 y 165-92. Confecciones Dumpor, S. L. Don Pedro de Luna, número 64, Zaragoza. 50.100.

SH-3492-91 y 471-92. Pavimentos Ebro, S. L. Mariana Pineda, 19, Zaragoza. 50.100.

SH-1198-92 y 656-92. Proinzar, S. L. Carretera de Logroño, kilómetro 9 (camino de herederos), Zaragoza. 10.000.

SEX-1658-92 y 883-92. Wangzhong Chen. Pedro María Ric, 22, Zaragoza. 500.001.

SE-1957-92 y 962-92. La Patena Aragonesa, S. L. Bolivia, 69-71, Zaragoza. 500.100.

SE-1656-92 y 1252-92. Taine, S. A. Océano Atlántico, 2, Zaragoza. 500.001.

SH-1388-91 y 1388-91. Fuvicas, S. C. La Virgen, 1, Villamayor (Zaragoza). 250.300.

SH-136-92 y 249-92. Ingetubo, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 7,300, Cuarte de Huerva. 550.000.

SH-262-92 y 296-92. París Molinos, S. L. Chorrio, 20, Caspe. 200.000. Zaragoza, 19 de agosto de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos

Núm. 52.936

Don Javier Aibar Bernad, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos;

Hace saber: Que habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal a la empresa que se cita al final del presente escrito, del expediente de obstrucción que también se indica, se hace público el presente a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social; que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio, y que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la sanción impuesta dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente escrito, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones leyes laborales

Expediente, acta, empresa, concepto infringido e importe

23/93. 1478/92. Desinca Aragón Rioja, S. C. Artículos 49.1, 36.1 y 37.1 Ley 8/1988. 50.100.

Burgos, agosto de 1993. — El director provincial, Javier Aibar.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Núm. 52.663

Con fecha 28 de junio de 1993, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 1967/92, incoado a Maquinaria Márquez y Gálvez, S. L., con último domicilio conocido en camino del Vado, segunda travesía, sin número, de Zaragoza, que es del tenor literal siguiente:

«Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 1967/92. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido el expediente sancionador CI/S 1967/92, incoado a Maquinaria Márquez y Gálvez, S. L., con domicilio en camino del Vado, segunda travesía, sin número, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de cambio de emplazamiento de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa y cambio de las características de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

—Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Maquinaria Márquez y Gálvez, S. L., ha procedido a cambio de emplazamiento de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa y a cambio de las características de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa, según consta en acta de la Jefatura Provincial de Inspección de Zaragoza, de fecha 19 de febrero de 1992.

Instalación: Tipo, base; ubicación, camino del Vado, sin número; localidad, Zaragoza; marca "Yaesu"; modelo "FTC-525A; Fr. Em (MHz), 150,500; tipo de antena, vertical.

Segundo. — Con fecha 20 de octubre de 1992, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 1967/92.

Tercero. — Que por parte de la Instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Maquinaria Márquez y Gálvez, S. L., con domicilio en camino del Vado, segunda travesía, sin número, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación, quien ha formulado descargos manifestando:

—Que disponen de concesión administrativa, referencia ZZ-7800076.

—Que están al corriente en el pago de tasas.

—Que por necesidades propias de su negocio trasladó su centro de trabajo, procediéndose al cambio de ubicación de la estación base, manteniendo las características autorizadas.

—Que el 4 de marzo de 1992 presentó la solicitud de cambio ante la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza y el 16 de julio se le autoriza para llevar a cabo el cambio y que presentó el certificado el 19 de octubre.

—Que en ningún momento ha tenido intención de incumplir la Ley 31 de 1987.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad, con fecha 18 de enero de 1993, con la misma inculparción y proponiendo le fuera impuesta a Maquinaria Márquez y Gálvez, S. L., sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo tome las medidas necesarias para la adaptación de la red a los parámetros legalmente asignados; en caso contrario, que se proceda al precintado de los equipos que no se ajusten a lo autorizado.

Dicha propuesta de resolución fue notificada, en tiempo y forma, al sujeto pasivo del procedimiento, quien ha formulado alegaciones manifestando:

—Que se reiteran todos los extremos expuestos en su día, por lo que se solicita que no se imponga sanción alguna o, en su caso, se tipifique la falta como leve.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

—Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de 19 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("Boletín Oficial del Estado" núm. 260 de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre reglamento de equipos, aparatos y sistemas ("Boletín Oficial del Estado" número 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 116, de 14 de mayo); Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente ("Boletín Oficial del Estado" núms. 119 a 157, de 19 de mayo a 2 de julio de 1987), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Las manifestaciones formuladas no pueden ser tenidas en cuenta, dado que se efectuó el cambio de ubicación sin la correspondiente autorización administrativa, estando tipificado dicho actuar en la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones como falta administrativa de carácter grave.

III. El cargo imputado, consistente en cambio de emplazamiento de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa y cambio de las características de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa, es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 f) de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente corregir con sanción económica de 25.000 pesetas, en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho requerir al sujeto pasivo tome las medidas necesarias para la adaptación de la red a los parámetros legalmente asignados; en caso contrario, que se proceda al precintado de los equipos que no se ajusten a lo autorizado.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 36 de la Ley 31 de 1987, he resuelto:

1.º Declarar a Maquinaria Márquez y Gálvez, S. L., con domicilio en camino del Vado, segunda travesía, sin número, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por cambio de emplazamiento de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa y cambio de las características de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 f) de la Ley 31 de 1987, y se le corrija con sanción económica de 25.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho requerir al sujeto pasivo tome las medidas necesarias para la adaptación de la red a los parámetros legalmente asignados; en caso contrario, que se proceda al precintado de los equipos que no se ajusten a lo autorizado.

Lo que le comunico conforme previenen los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el órgano superior jerárquico.

Madrid, 28 de junio de 1993. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que conforme establecen los artículos 101 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la interposición de recurso no suspenderá la ejecución de la resolución recurrida, por lo que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

—Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio

de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación del impreso que al efecto se adjunta.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según está previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con el fin de que sirva de notificación al interesado como consecuencia de haber resultado desconocido en el domicilio señalado.

Zaragoza, 3 de agosto de 1993. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Núm. 53.381

Con fecha 28 de junio de 1993, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 1230/92, incoado a don Enrique Giménez Bolsa, con último domicilio conocido en calle Horno, 6, de Alforque (Zaragoza), que es del tenor literal siguiente:

«Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 1230/92. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido el expediente sancionador CI/S 1230/92, incoado a don Enrique Giménez Bolsa, con domicilio en calle Horno, 6, de Alforque (Zaragoza), y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

—Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que don Enrique Giménez Bolsa ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, según consta en acta de la Policía municipal de Zaragoza, de fecha 15 de febrero de 1992.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, HU-1406-H; marca, "Maxcon"; modelo VI; número de serie, 0002502.

Segundo. — Con fecha 22 de mayo de 1992, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 1230/92.

Tercero. — Que por parte de la Instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a don Enrique Giménez Bolsa, con domicilio en calle Horno, 6, de Alforque (Zaragoza), en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación, quien no ha formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad, con fecha 1 de marzo de 1993, con la misma inculpación y proponiendo le fuera impuesta a don Enrique Giménez Bolsa sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto o su representante legal deberá personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Dicha propuesta de resolución fue notificada, en tiempo y forma, al sujeto pasivo del procedimiento, quien no ha formulado alegaciones dentro del plazo legal establecido.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

—Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de 19 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("Boletín Oficial del Estado" núm. 260 de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" núm. 96, de 22 de abril); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 166, de 13 de julio); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 116, de 14 de mayo); Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente ("Boletín Oficial del Estado" núms. 119 a 157, de 19 de mayo a 2 de julio de 1987), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente corregir con sanción económica de 50.000 pesetas en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberá personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 36 de la Ley 31 de 1987, he resuelto:

1.º Declarar a don Enrique Giménez Bolsa, con domicilio en calle Hornos, 6, de Alforque (Zaragoza), responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se le corrija con sanción económica de 50.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberá personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Lo que le comunico conforme previenen los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el órgano superior jerárquico.

Madrid, 28 de junio de 1993. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que conforme establecen los artículos 101 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la interposición de recurso no suspenderá la ejecución de la resolución recurrida, por lo que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

—Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación del impreso que al efecto se adjunta.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según está previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con el fin de que sirva de notificación al interesado como consecuencia de haber resultado desconocido en el domicilio señalado.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El secretario provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Alfredo Uruén Ayala.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 52.251

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, se ha incoado el expediente 50/02/0009/93-E, para el aplazamiento extraordinario, a petición de la empresa Mopti, S. A. (50/103158/39).

Observadas deficiencias en la solicitud se requirió a la empresa por correo certificado para que aportase fotocopias de las escrituras de la sociedad limitada y del documento nacional de identidad del representante legal de la misma, ofrecimiento de garantías debidamente cumplimentado y plan de amortización de la deuda, habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a Mopti, S. L., la documentación señalada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que si en el plazo de los diez días naturales siguientes a la fecha de esta publicación no se subsanan las deficiencias indicadas se considerará que desiste de su solicitud, la cual se archivará sin más trámite, tal como determina el artículo 18 de la Orden de 8 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15), por la que se desarrolla el Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 55.020

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 4;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe en pesetas

- Alvarez Marugán, Antonia. Autónomo. Enero a diciembre 1992. 308.448.
- Ambrós Lorenzo, Ascensión. Agrario. Junio a septiembre 1992. 22.890.
- Construcciones Iesja, S. L. General. Agosto 1992 a enero 1993. 3.584.917.
- Corporac. Alim. Ibérica. General. Noviembre 1992 a febrero 1993. 277.328.
- Cysa, Contratas y Servicios. General. Noviembre y diciembre 1992. 1.546.468.
- Distribebidas Aragón, S. L. General. Febrero 1993. 133.934.
- Distribuciones Informáticas RII, Al. General. Julio 1992 a marzo 1993. 1.546.468.
- García Moyano, Alejandro. Autónomo. Julio a diciembre 1992. 154.224.
- Gómez Gracia, Pedro. General. Octubre y noviembre 1992. 102.294.
- Grau Marsol, José. General. Septiembre y octubre 1992. 269.050.
- Grupo ITE Lérida Servicios. General. Noviembre 1992. 63.126.
- Ind. Aragonés del Trapo, S. L. General. Junio a agosto 1992. 1.089.787.
- Láinez Montané, Francisco-Javier. General. Enero a abril 1992. 10.257.
- Igal Lajusticia, Javier. Autónomo. Enero a diciembre 1992. 354.381.
- MB Ramos, S. A. General. Febrero 1992. 593.642.
- Miguel Ordobás, Pilar. Agrario. Mayo a septiembre 1992. 140.647.
- Movisercant, S. L. General. Agosto 1992. 1.324.022.
- Papelera del Angel, S. A. General. Enero y febrero 1993. 5.023.821.

París Molinos, S. L. General. Diciembre 1992. 318.280.
 Ruesca Fuertes, Ana-Isabel. Autónomo. Agosto a diciembre 1991. 112.800.
 Pastor Fernández, Ana-María. Agrario. Mayo y junio 1992. 17.337.
 Pradas Sardina. General. Noviembre 1992. 57.243.
 Publijuego, S. A. General. Diciembre 1992. 4.795.919.
 Remolques y Caravanas Zaragoza. General. Febrero 1993. 503.319.
 SAT 81 Hnos. Zardoya. Agrario. Abril a diciembre 1991. 668.619.
 Simón Escanero, S. L. General. Enero y febrero 1993. 1.432.693.
 Sora Maquinaria Agrícola, S. A. General. Enero a marzo 1993. 60.001.
 Taija, S. C. L. General. Enero a abril 1989. 54.778.
 Tovar Giménez, Félix. General. Junio a octubre 1992. 829.932.
 Transdipar, S. L. General. Mayo 1992 a enero 1993. 2.422.737.
 Wingenbach Norbert, Karl. Autónomo. Junio a diciembre 1992. 179.928.
 Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 53.380

Relación de actas de liquidación extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que no han podido ser notificadas mediante acuse de recibo por diversas causas para que, a tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sean publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

- Inspección Provincial de Lérida:
- L-247-93. Mensajería Mailing, S. L. Río Duero, 29, Zaragoza. 489.758.
- Inspección Provincial de Zaragoza:
- L-269-93. Arce, S. A. L. Polígono Pignatelli, nave 15, Cuarte de Huerva. 15.318.
- L-286-93. Utopía, Soc. Civil. Luis del Valle, 17-19, bajo, Zaragoza. 49.248.
- L-348-93. Cleber Industrial, S. A. Carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 341, Alfajarín. 1.679.910.
- L-361-93. Centro Alicantino de Imagen y Sonido, S. L. Conde de Aranda, 68, 3.º, Zaragoza. 1.290.364.
- L-362-93. Albero Alba Hermida. Alcalde Burriel, 3, 3.º, Zaragoza. 72.622.
- L-368-93. Juan M. Jiménez Esteban. Teniente Catalán, 8, 1.º izquierda, Zaragoza. 28.948.
- L-369-93. Silvia Miranda Ibáñez. Avenida de San José, 121, 3.º A, Zaragoza. 276.479.
- L-370-93. Juan-Carlos Lobera Simón. Fita, 1, Zaragoza. 245.027.
- L-375-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Paseo de Teruel, 23, Zaragoza. 9.653.
- L-376-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. Paseo de Teruel, 23, Zaragoza. 11.668.
- L-386-93. Nueva Alaska, S. L. Mariana Pineda, 29, 7.º A, Zaragoza. 60.417.
- L-389-93. Julio E. Castillo García. Paseo del Muro, 31, Ejea de los Caballeros. 212.118.
- L-401-93. Fernando Castera Montagud. Bilbao, 6, 3.º izquierda, Zaragoza. 86.943.
- L-403-93. María P. Pintanel Burillo. Carretera de Valencia, 17, María de Huerva. 86.943.
- L-405-93. Espuelas Crespo Corred. Seguros. San Miguel, 2, Zaragoza. 16.156.
- L-412-93. Luis Correas Cabetas. Piscis, 85, Zaragoza. 250.038.
- L-426-93. Alberto Alba Hermida. Alcalde Burriel, 3, 3.º A, Zaragoza. 45.576.
- L-437-93. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquistaa, 12, Zaragoza. 10.263.
- L-447-93. Climavent, S. A. Alava, 1, Zaragoza. 25.400.
- L-450-93. Concepción Casanova Palomar. Avenida de las Torres, 31, Zaragoza. 57.895.
- L-452-93. Armando J. Erdociain Solans. Plaza de España, 5, 3.º C, Zaragoza. 86.843.
- L-474-93. Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L. Paseo Parque, sin número, Belchite. 341.467.
- L-476-93. César J. Sánchez Valimaña. Comandante Repollés, 4, Zaragoza. 51.408.
- L-481-93. Miguel-Angel González Machuca. Torrellas, 4, Zaragoza. 86.843.

- L-484-93. Agustín Acín Pardina. Vía Ibérica, 14, Zaragoza. 26.783.
 - L-490-93. Jesús Gadea Cortés. Zaragoza la Vieja, 31, Zaragoza. 28.292.
 - L-501-93. Gonzalo Rubio Lázaro. San Eloy, 34, Zaragoza. 9.431.
 - L-530-93. Limpiezas Brillasol, S. L. Arias, 49-51, 1.º, Zaragoza. 6.092.
 - L-531-93. Limpiezas Brillasol, S. L. Arias, 49-51, 1.º, Zaragoza. 43.446.
 - L-539-93. Aplicaciones Marjal, S. C. Venta el Cano, 39, Monzalbarba. 243.539.
 - L-541-93. Corned 3, S. L. Camino del Vado, segunda travesía, sin número, Zaragoza. 108.156.
 - L-544-93. Ragtime, S. C. García Galdeano, 8, Zaragoza. 87.769.
 - L-549-93. Francisco-Javier Brum García. Plaza de España, 11, Tauste. 28.948.
 - L-553-93. Jesús-María Aguas Polite. Plaza de España, 11, Tauste. 28.948.
- Zaragoza, 11 de agosto de 1993. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 53.454

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se sometió a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

- Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 - Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).
 - Referencia: AT 72-93.
 - Tensión: 10 kV.
 - Origen: Punta muerta en calle San Viator de cable procedente del CT Consejo de Ciento.
 - Término: CT Cuarta Avenida.
 - Longitud: 230 metros.
 - Recorrido: Término municipal de Zaragoza (calle San Viator y futuro vial).
 - Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.
 - Presupuesto: 4.851.281 pesetas.
- Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Zaragoza, 11 de agosto de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 53.458

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

- Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 - Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).
 - Referencia: AT 77-93.
 - Tensión: 45-10 kV.
 - Origen: Apoyo número 21 LAMT Ensanche-Almozara.
 - Término: Apoyo número 15 LAMT Ensanche-Almozara.
 - Longitud: 674 metros.
 - Recorrido: Término municipal de Zaragoza.
 - Finalidad de la instalación: Motivada por la construcción de la prolongación de la avenida de Gómez Laguna.
 - Presupuesto: 13.846.460 pesetas.
- Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".
- Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 53.455

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 74-93.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cables de CT Ranillas a puntas muertas.

Término: Cable que une CT número 1 y CT número 2 del área 17 del Actur.

Longitud: 190 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (camino Ranillas y avenida de los Pirineos).

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 3.532.713 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de agosto de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 53.456

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 75-93.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Clavé, 21.

Término: CT paseo María Agustín, 13.

Longitud: 590 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 12.632.611 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de agosto de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 53.459

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente planta de aprovechamiento energético de neumáticos usados, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: PRISMA (Promoción de Industrias y Servicios Medioambientales, S. L.).

Domicilio: Madrid (Juan Hurtado de Mendoza, 4).

Referencia: AT 210-93.

Emplazamiento: Término municipal de Cabañas de Ebro, terrenos de Industrial Química de Zaragoza.

Objeto del proyecto: Incineración de neumáticos usados y otros residuos de caucho con aprovechamiento energético para producción de energía eléctrica.

Finalidad de la instalación: Contribuir a resolver el problema medioambiental generado por los neumáticos usados y otros residuos de caucho y producir energía eléctrica.

Presupuesto: 6.948.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 53.457

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 99-93.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo Echegaray y Caballero, número 18).

Potencia y tensiones: 3 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220-0,127 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 15 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la Casa Amparo y sustituir el centro de transformación existente.

Presupuesto: 13.393.181 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 50.200

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 761 de 1993-B, interpuesto por don Fortunato Velloso Velloso, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 50.201

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 762 de 1993-B, interpuesto por don Urbano Molinero Gil, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente núm. 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 50.202

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 763 de 1993-B, interpuesto por don Federico-Mario Civitani Isasa, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 50.203

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 753 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de don Santiago García Calvo y doña Balbina Biosca Sancho, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 27 de mayo de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1290-91 contra liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1984, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.502

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 189 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel-Angel-Ramón y Hernández, representado por el procurador señor Giménez Navarro, en virtud de poder, contra Vicenciana-María Fernández Chanquet, declarada en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 189 de 1993-B, a instancia de Miguel-Angel Ramón Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en camino de la Mosquetera, número 47, escalera D, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido por el letrado señor Zarzuela, contra Vicenciana-María Fernández Chanquet, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en camino de Miralbueno, núm. 193, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Miguel-Angel Ramón Hernández, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, Vicenciana-María Fernández Chanquet, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Para regular este divorcio se mantienen los mismos efectos establecidos en la sentencia de separación matrimonial de 19 de febrero de 1992.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Vicenciana-María Fernández Chanquet, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.961

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 107 de 1993, sección A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CIF número A-50.000.652), representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Rosa Neboite Jean y Norbert-Joseph

Rodríguez Carrillero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 23.016.633 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 7 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 3 C. — Vivienda en planta alzada, letra C, de 130 metros cuadrados, a la que es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar, de 308 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de 26,54 % y de 0,435 % en los de la urbanización, y linda: norte, mediante zona verde propia, con calle; sur, con zona verde de la vivienda A del mismo bloque; este, mediante zona verde propia, con calle y, en parte, con zona verde de la vivienda A del mismo bloque, y oeste, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda B y vivienda D, ambas del mismo bloque. Forma parte del bloque número 17, integrado en la urbanización denominada "Torres de San Lamberto", en el término de Zaragoza, partida "Plano de San Lamberto" y "Costera", con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155. Inscrita al tomo 847, folio 216, finca número 7.458 del Registro de la Propiedad número 11 de los de Zaragoza. Valor, 23.016.633 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 48.265

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.239 de 1992, sección A, seguido a instancia de MLM Creativos de Imagen, S. L., contra Angel Jimeno Nogueras e Informaciones Stadio, S. A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 200.000 y 6.600.000 pesetas respectivamente, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 17 de enero de 1994, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Cuarto trastero sito en el término municipal de Pinseque, provincia de Zaragoza, en Residencial Los Olmos, bloque II, rotulado como I-F, en la planta baja de dicho bloque II, con una superficie construida de unos 8,53 metros cuadrados y una participación de 0,328 %. Linda: frente, pasillo de acceso y trastero 2-A; derecha, trastero 1-A, e izquierda y fondo, local de negocio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia (Zaragoza) al tomo 1.750, folio 103, finca registral 7.014-N. Valorado en 200.000 pesetas.

Urbana número 52 de la obra nueva y propiedad horizontal. — Piso de vivienda sito en el término municipal de Pinseque, provincia de Zaragoza, en Residencial Los Olmos, bloque II, primero F, en la primera planta alzada, que tiene una superficie construida de unos 121,13 metros cuadrados y una cuota de participación de 6,766 % en el bloque y de 3,375 % en el conjunto. Linda: frente, patio interior común y viviendas letras E y A; derecha, vivienda letra E y espacio libre del complejo; izquierda, vivienda letra A y espacio libre, y fondo, espacio libre. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia (Zaragoza) al tomo 1.750, folio 105, finca registral 7.027. Valorado en 6.600.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 48.864

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 596 de 1992, sección A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Encarnación Daniel Sánchez, Jesús Cabrejas Contín, María Jesús Cabrejas Contín y Víctor Muñoz Colás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.414.794 pesetas, respondiendo de 3.850.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 580.000 pesetas más para costas y gastos. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de enero de 1994, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 31. — Piso segundo D, tipo B, en la segunda planta, de 82,03 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en la prolongación de la calle Mallorca, sin número. Inscrita al tomo 1.962, libro 909, folio 109, finca 26.854-N, inscripción quinta. Se valoró en 3.414.784 pesetas y responde de 3.850.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 580.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 55.045

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 70 de 1991, sección A, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pio Sierra, contra Valvanera Gonzalo Garrido, Juan-Ignacio Tricio Gómez y Soledad Gonzalo Garrido, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una máquina de tabaco, marca "Azkoyen", modelo T-12-2-183. Valorada en 45.000 pesetas.

2. Una cafetera marca "Ancas", de dos brazos, en acero inoxidable. Valorada en 75.000 pesetas.

3. Un microondas marca "Moulinex". Valorado en 20.000 pesetas.

4. Un equipo de música marca "Philips", compuesto por plato giradiscos, radio, amplificador y doble casete, con cuatro altavoces. Valorado en 40.000 pesetas.

5. Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Thomson". Valorado en 40.000 pesetas.

6. Un lavaplatos marca "Gema". Valorado en 35.000 pesetas.

7. Una máquina de hielo, marca "Servimat". Valorada en 50.000 pesetas.

8. Un frigorífico marca "Philips", con dos puertas, de tres estrellas. Valorado en 12.000 pesetas.

9. Una máquina eléctrica de cortar embutido, marca "Milano". Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 342.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Sólo la ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 46.638**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 519 de 1993, promovido por Uninter-Leasing, S. A., contra Cosfrada, S. A., Esteban-Román Lizaldre García, Francisco Enguita Oriol, Mercedes Bueno Louza, Francisco Aranda Alcaine y Milagros Tornos Rodríguez, en reclamación de 3.748.584 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Cosfrada, S. A., y Esteban-Román Lizaldre García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 46.955**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 359 de 1993, promovidos por Amvetaus, S. L., con CIF B-50.506.302, domiciliada en calle Alfonso I, número 33, tercero, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Ana-Isabel Castro Gay y dirigida por el letrado don Santiago Zarzuela Ballester, contra Marcelina Esteruelas Sanz, domiciliado en paseo de la Constitución, número 25, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Ana-Isabel Castro Gay, en representación de Amvetaus, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Marcelina Esteruelas Sanz, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.212.000 pesetas, importe de principal, más 7.825 pesetas por gastos de protesto, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

D A R O C A**Núm. 56.053**

Doña María-Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 89 de 1993 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador señor García Arancón, en nombre y representación de Caja Rural del Jalón, con domicilio social en Zaragoza, contra Josefa Muñoz Estella y Mariano-Jesús Esteban Muñoz, con domicilio en Montón (Zaragoza), calle La Fuente, sin número, en los que se tiene acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre próximo, a las 12.00 horas.

2.^a El tipo de subasta es el de 4.400.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

3.^a Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % de los tipos de tasación que se expresan, haciendo entrega al efecto de resguardo acreditativo de haber ingresado la misma en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Central Hispanoamericano de esta ciudad.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a La acreedora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, para lo cual deberá acompañarse resguardo acreditativo de haberla ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Central Hispanoamericano.

8.^a La acreedora demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

En prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y día 4 de noviembre siguiente, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo. Igualmente y en prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo el día 1 de diciembre próximo inmediato, a las 12.00 horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido para la segunda subasta.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Campo seco en la partida "La Cantera", en varias tablas, de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: norte, Lino Pérez y José Romea; este, lomas; sur, Felipe Romea, y oeste, barranco. Parcela 41 del polígono 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.048, libro 22, folio 34, finca número 1.939, y folio 29, finca número 2.093, inscripción primera. Se valora en 150.000 pesetas.

2. Campo regadío en dos tablas, en la partida "Barranco de la Poza", de 4 áreas de cabida. Linda: norte, camino; este, Melchora y Nicolasa Gimeno, y sur y oeste, Anselmo Vicente. Parcela número 23 del polígono 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.048, libro 22, folio 40, finca número 1.942. Se valora en 200.000 pesetas.

3. Campo regadío en la partida "Negrena", de cabida 8 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, parcela del Estado; este, acequia nueva; sur, Victorina Gracia, y oeste, carretera. Parcela número 94 del polígono 4. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.048, libro 22, folio 44, finca número 1.944, inscripción primera. Se valora en 300.000 pesetas.

4. Campo seco, parte de él yermo, en la partida "La Cañada" o "Capón", de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Linda: este y sur, camino de Atea; oeste, Pedro Romea, y norte, Clemente Muñoz. Parte de la parcela 36 del polígono 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.048, libro 22, folio 54, finca número 1.949. Se valora en 150.000 pesetas.

5. Campo regadío en la partida "Valdigén", de 2 hanegadas de cabida. Linda: norte y oeste, fincas de Francisco y Joaquín Santos Esteban; sur, cerro, y este, Josefina y Pedro Muñoz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.095, libro 24, folio 84, finca número 1.964, en cuanto a una mitad indivisa. Se valora en 400.000 pesetas.

6. Campo regadío en la partida "La Hoya del Jueves de Valdigén", de 24 áreas 14 centiáreas. Linda: norte y oeste, Mariano Esteban; sur, María Teresa Romea, y este, cerro. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.095, libro 24, folio 86, finca número 1.965. Se valora en 400.000 pesetas.

7. Campo regadío en la partida "Sandevera", de 49 áreas 93 centiáreas de cabida. Linda: norte, José Estella; sur, Victoria Muñoz; este, río Jiloca, y oeste, camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 266, libro 5, folio 232, finca número 1.886. Se valora en 600.000 pesetas.

8. Campo seco en "Casa Blanca", de 1 hectárea 90 áreas 40 centiáreas. Linda: norte y este, José Santos; sur, José Muñoz, y oeste, Victoria Muñoz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 266, libro 5, folio 240, finca número 1.887. Se valora en 600.000 pesetas.

9. Casa y corral en la calle del Puerto, señalada con el número 18, de 200 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: derecha entrando, Josefa Romea; izquierda, herederos de Josefa Fuentes, y espalda, calle de la Trapería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 212, libro 4, folio 76, finca número 1.835. Se valora en 500.000 pesetas.

10. Campo regadío en la partida "Valdigén", de 4 hanegadas y 2 almudes de cabida. Linda: norte, Juan-Antonio Jaraba; sur y este, Matías Muñoz, y oeste, Juan Tolosa. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 315, libro 6, folio 138, finca número 1.919. Se valora en 550.000 pesetas.

11. Huerto con riego constante en la partida "Barranco", de media hanegada de cabida. Linda: norte, Manuel Muñoz; sur, graneros de Lino Estella; este, Manuel Muñoz, y oeste, barranco del pueblo. Inscrito en el

Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 315, libro 6, folio 55, finca número 1.898. Se valora en 550.000 pesetas.

Daroca a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María-Angeles Barcenilla Visús. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.569

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 46 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 46 de 1993, sobre lesiones y amenazas, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, doña María-Carmen Valero Rosa, con domicilio en avenida de Pablo Gargallo, 112, 2.º, de esta ciudad, como denunciante; don Daniel Valero Rosa, con domicilio en calle Cardenal Bardají, 9-11, 4.º A, de esta ciudad, como perjudicado; don Santiago Viamonte Celiméndiz, 4.º A, de esta ciudad, como perjudicado; doña Silvia Lahuerta Sánchez, con domicilio en calle Cardenal Bardají, 9-11, 4.º A, de esta ciudad, como perjudicada; don Francisco-Javier Marín Bravo, con domicilio en calle Latassa, 20, entresuelo, 4.º, como denunciado y perjudicado; don Luis-Fernando García Villanueva, con último domicilio conocido en calle Mayor, 41, 3.º izquierda, actualmente en paradero desconocido, como denunciado y perjudicado, y don José-Ignacio Solana Toledo, con domicilio en avenida de San Juan de la Peña, 7, 11.º D, como denunciado y perjudicado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco-Javier Marín Bravo y a don José-Ignacio Solana Toledo, como coautores de tres faltas de lesiones dolosas del artículo 582-1.º del Código Penal, a las penas de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos por cada una de las faltas citadas, y a que indemnicen conjunta y solidariamente a doña María del Carmen Valero Rosa con 56.000 pesetas por sus lesiones y días de baja total y parcial; a don Daniel Valero Rosa, con 12.000 pesetas por sus tres días de incapacidad parcial, y a don Santiago Viamonte, con 20.000 pesetas por sus cinco días de incapacidad parcial.

Por otro lado, debo condenar y condeno a don Francisco-Javier Marín Bravo y a don José-Ignacio Solana Toledo, como coautores de una falta de malos tratos de obra del párrafo 2.º del artículo 582 del Código Penal vigente, a las penas de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos.

Por último, debo condenar y condeno a don Francisco-Javier Marín Bravo y a don José-Ignacio Solana Toledo al pago de las costas del juicio, si las hubiere, a partes iguales y ello en virtud de mandato legal.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito en los términos que señala el artículo 795, números 2 y 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrado audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis-Fernando García Villanueva, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.133

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 74 de 1993, a instancia de Damián Rubio Alvarez y otros, contra Viajes Meliá, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de noviembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de diciembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de enero de 1994, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Bienes en calle Pedro María Ric:

Mesa de rincón, metálica y de vidrio, usada. Valorada en 10.000 pesetas.

Tres butacas tapizadas en tela de color naranja, usadas. Valoradas en 3.000 pesetas.

Cuatro mesas de color gris, ribeteadas en negro, para atención al público, con una articulación de 90 grados entre ellas, usadas. Valoradas en 40.000 pesetas.

Una mesa de ordenador, con dos cajones, de color marrón claro ribeteada en marrón oscuro, usada. Valorada en 10.000 pesetas.

Una mesa de reuniones, redonda, de color marrón claro, usada. Valorada en 10.000 pesetas.

Diez sillas tapizadas en tela de color naranja, con armazón metálico, usadas. Valoradas en 10.000 pesetas.

Seis sillas giratorias, con ruedas, tapizadas en tela de color naranja, usadas. Valoradas en 6.000 pesetas.

Un archivador transportable, con ruedas, usado. Valorado en 3.000 pesetas.

Seis armarios de dos cuerpos, el bajo armario y el alto con estanterías, gris claro, ribeteados en negro, usados. Valorados en 12.000 pesetas.

Un armario bajo, gris, con dos puertas correderas, usado. Valorado en 2.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de dirección, de madera oscura, usada. Valorada en 10.000 pesetas.

Un sillón de dirección, tapizado en tela de color beige, usado. Valorado en 5.000 pesetas.

Dos confidentes tapizados en tela de color beige, usados. Valorados en 4.000 pesetas.

Dos armarios de madera color oscuro, con archivadores superiores, usados. Valorados en 4.000 pesetas.

Un fax "Canon-250", usado. Valorado en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Olivetti-88", con carro, usada. Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, electrónica, "Canon", modelo AP-600, con carro. Valorada en 18.000 pesetas.

Un PC marca "Siemens", con capacidad para dos discos, con teclado e impresora, muy usado. Valorado en 10.000 pesetas.

Cinco sillas de piel de color negro, para mesa de reuniones. Valoradas en 5.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas, desmontables. Valoradas en 4.000 pesetas.

Una impresora "Bull Compuprint 922-N". Valorada en 10.000 pesetas.

Una impresora "Siemens". Valorada en 10.000 pesetas.
 Bienes en plaza de Huesca:
 Tres mesas "M-140 Don, Abedul". Valoradas en 30.000 pesetas.
 Tres cajoneras "RCA", con dos cajones y gaveta "Abedul". Valoradas en 6.000 pesetas.
 Un ángulo de 900. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un mueble completo ordenador, "Abedul". Valorado en 3.000 pesetas.
 Tres sillas giratorias, tapizadas en tela de color rojo. Valoradas en 6.000 pesetas.
 Una silla tapizada en tela de color rojo. Valorada en 1.000 pesetas.
 Seis sillas confidentes, tapizadas en tela de color rojo. Valoradas en 9.000 pesetas.
 Cuatro butacas de anea, tapizadas en tela de color rojo. Valoradas en 4.000 pesetas.
 Una mesa de rincón, de 60 x 60, color negro. Valorada en 10.000 pesetas.
 Una mesa de dirección, "M.160 Bubinga". Valorada en 10.000 pesetas.
 Un ala de mesa, a juego con la anterior, "Bubinga". Valorada en 2.000 pesetas.
 Una cajonera "RCA Bubinga". Valorada en 2.000 pesetas.
 Una cajonera "CC.2 Bubinga". Valorada en 2.000 pesetas.
 Un sillón de dirección, giratorio, color negro. Valorado en 3.000 pesetas.
 Dos sillones con base de patín, negros. Valorados en 6.000 pesetas.
 Una jardinera de latón, con ruedas y riego automático, de 33 x 45 cm. Valorada en 3.000 pesetas.
 Dos cuadros "Iberia", con marco de aluminio dorado. Valorados en 1.000 pesetas.
 Un cuadro mapa "Iberia", con marco de aluminio dorado y cristal. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un tapiz de tela. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un árbol artificial, con su correspondiente tiesto de mimbre. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un cesto de mimbre de decoración. Valorado en 1.000 pesetas.
 Un equipo de "Meliatronic", completo, compuesto de pantalla, modem e impresora, con sus correspondientes enchufes y cables. Valorado en 45.000 pesetas.
 Un fax "Canon", modelo F-250. Valorado en 25.000 pesetas.
 Una máquina de escribir, "Olympia", con carro metálico. Valorada en 10.000 pesetas.
 Un armario de madera, color marrón oscuro, con dos departamentos y dos cajones. Valorado en 2.000 pesetas.
 Una rejilla de hierro, color negro, de suelo a techo, de escaparate, con cuatro bandejas. Valorada en 2.000 pesetas.
 Una base de madera aglomerada, tapizada en tela de color azul oscuro, de escaparate. Valorada en 2.000 pesetas.
 Bienes inmuebles:
 Derecho de traspaso del local sito en plaza de Huesca, 2, bajo izquierda, de Zaragoza. Valorado en 1.000.000 de pesetas.
 Derecho de traspaso del local sito en avenida de Goya, 56, bajo. Valorado en 3.500.000 pesetas.
 Los anteriores bienes se encuentran depositados en los domicilios de la empresa.
 El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.
 Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Núm. 56.032

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad, al objeto de celebrar Junta general ordinaria, para el próximo domingo día 19 de septiembre, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en los locales del grupo parroquial de Fuentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Presupuesto para el año 1994.
- 3.º Elección de presidente de la Comunidad por cese reglamentario.
- 4.º Elección de tres vocales para la Junta de Gobierno.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 4 de septiembre de 1993. — El presidente de la Comunidad, Antonio Urzola Lapuente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Núm. 56.030

Por medio de la presente se convoca a todos los señores de esta Comunidad de Regantes a sesión ordinaria, que se celebrará el domingo día 26 de septiembre de 1993, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Saldo en cajas y aprobación de los presupuestos para el año 1994.
- 2.º Precio sanciones, excesos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Vera de Moncayo, 2 de septiembre de 1993. — El presidente de la Comunidad, Arturo Villalba Lahuerta.

SINDICATO DE RIEGOS DE FIGUERUELAS

Núm. 56.031

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre, a las 10.30 horas en primera convocatoria y, en caso de no asistir suficiente número de regantes, a las 10.30 horas del mismo día en segunda convocatoria.

La Junta tendrá lugar en el salón social de la Casa de Cultura (sita en avenida de Zaragoza, número 11, de esta localidad), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, si procede.
- 2.º Elección de miembros de la Junta.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del ejercicio de 1992.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Figueruelas, 3 de septiembre de 1993. — El presidente, Víctor Espeleta Castán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial